



Oficio núm: 187

Asunto: solicitud.

San Luis Acatlán, Gro a 24 de enero del 2023.

PROFA: LIZBETH YOLOXOCHILT JUÁREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA ESC. PRIM.
DONACIANO M. GARZON
DE SAN LUIS ACATLÁN
PRESENTE

Por este medio y con el debido respeto que su persona merece, la Dirección de Protección Civil Municipal tiene a bien solicitar su apoyo para que en coadyuvancia sumemos esfuerzo para el bien de la ciudadanía: es por ello que: como parte del plan de contingencia contra fenómenos naturales. (sismos, huracanes, inundaciones, etc.), solicito a usted autorice para que las instalaciones de esa institución, sea considerada como Refugio Temporal en caso de que nuestro municipio se vea afectado por algún fenómeno perturbador.

Sin otro en particular y esperando una respuesta favorable a la presente, quedo de usted.

DIRECTORA:
ESC. PRIM. DONACIANO M. GARZON



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
DONACIANO M. GARZON
C.C.T. 120PR021K
SAN LUIS ACATLÁN, GRO.

LIZBETH Y. JUÁREZ HERNÁNDEZ

215-ENV-2023

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN LUIS ACATLÁN, GRO.
2021-2024

PROF. GABRIEL ANTONIO PÉREZ RENDÓN



a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

DECLARACIONES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

ANTECEDENTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MAÍUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Libeth Yoloxochitl Juárez Hernández y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela primaria Donación M. Garzón, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:





TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2023

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
 PROTECCIÓN CIVIL**
 DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargada de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúan, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Isukr Publica.

con personalidad jurídica y patrimonio, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ de _____ el día _____ de _____

b) Su representante, el C. Lizbeth Yoloxchitl Juárez Hernández en su carácter de Directora, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Tiene su domicilio legal en San Luis Beccan 41600 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: Refugio temporal.

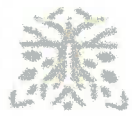
c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

AMBAS PARTES DECLARAN:

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Escuela primaria Ponciano M. Garza, ubicado en San Luis Acatlán, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: Calle niño Artillero s/n Barrio de la Villa, San Luis Acatlán.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite. **Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento. **Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

M



C. Angel de Jesus Castana.

TESTIGO

C. Antonio Perez Rendon

TESTIGO

C. Lizabeth Yoloxochitl Juarez Hernandez.

POR "EL REPRESENTANTE"

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

POR "LA SECRETARIA"

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.
Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de San Luis Guerrero, Guerrero a los 01 días del mes de Febrero del dos mil 23.





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA: FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL
Escuela Primaria M. Garzón

Domicilio: Calle Niño Artuero s/n.
Colonia: La Villa.
Teléfono:

NOMBRE DEL RESPONSABLE
Lizbeth Yoioxochit Juárez Hernández.
Domicilio: Belvas Artes N° 4, colonia Centro.
Teléfono: 7411312631
Cargo: Directora.

FICHA TÉCNICA

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total.
Lavaderos		X			
Almacén		X			
Oficinas	X		1		
Área de recreación	X			1,000 m ²	
Estacionamiento		X			
Sup. Inmueble:				1,500 mts.	2,500 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén viveras		X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
		X	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
		X	

OBSERVACIÓN:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte LN: _____ mst.

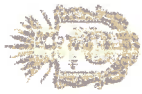
Longitud Oeste LO: _____ mst.

Altura sobre el nivel del mar _____ mst.

APT.: (X) () () ()
SI NO

REVISÓ:
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINADOR DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS
Y SUMINISTROS REGIONALES EN COSTA CHIQUA Y COPALA, GTO.





FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:

Riesgo Estructural

Elementos a evaluar	Muy bueno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Fundimiento del edificio	X				
Inclinación de inmuebles	X				
Inclinación de aljibes o cisternas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en techos	X				
Otros	X				

Riesgo NO ESTRUCTURAL

Elementos a evaluar	Muy bueno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden volverse caerse y deslizarse	X				
Ventanas de vidrio		X			
Lámparas		X			
Parapetos	X				
Pielones	X				
Elementos que puedan deslizarse	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas	X				
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones de instalaciones sanitarias	X				
Otros	X				

Elementos a evaluar	Buena	Mala	Fundamental	SI	NO
Condiciones físicas	Buena	Mala	Fundamental	X	
Pintura, aplomado bardas	Buena	Mala	Exteriores	X	X
Vidrios, aluminio vidrios, etc.	Buena	Mala	Almuerzo	X	X
Mobiliario (mesas, banquetas, sillas)	Buena	Mala	Escuelas de enseñanza	X	
Fuertes, banquetas, soportales	Buena	Mala	PARQUEACION DE VEHICULOS	X	

Elementos a evaluar	Ninguno	Riesgo Circundario (nivel de riesgo)	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión		aceptable	X		
Postes de energía eléctrica		aceptable	X		
Transformadores		aceptable	X		
Arboles y/o postes grandes	X		X		
Calles con mucha circulación	X		X		
Construcciones vecinas dañadas					
Depósitos o almacenamientos con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X				
Terminales aéreas o terrestres	X				
Barda con altura superior a 3.2 m	X				
Barda con distancia entre canteo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de largo	X				
Otros					





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO
 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
 2021-2024